

**ESCRITURA NUMERO 2549  
TRANSFERENCIA DE  
PARTICIPACIONES QUE  
OTORGA MILTON PÉREZ  
AVECILLAS Y SEÑORA A  
FAVOR DE MANUEL  
ANGAMARCA QUINTEROS.**

**Cuantía \$. 20.00**

\*\*\*\*\*

**CESION DE PARTICIPACIONES:** En la ciudad de Cuenca Provincia del Azuay, República del Ecuador, a treinta de septiembre del dos mil cinco, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo de este cantón, comparecen por una parte los cónyuges **MILTON EFRAÍN PÉREZ AVECILLAS Y GLADIS ELVIRA ZUÑIGA ROCANO;** y por otra parte señor **MANUEL MESIAS ANGAMARCA QUINTEROS,** casado; ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras públicas del protocolo a su cargo, sírvase incorporar una de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y ADMISION DE NUEVO SOCIO** que se expresa al tenor del siguiente detalle: **COMPARECIENTES:** A la celebración de esta Escritura,

comparecen :Los cónyuges señor Milton Efraín Pérez Avecillas y Gladis Elvira Zúñiga Rocano; ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad y capaces ante la ley; y, por otra parte el señor Manuel Mesías Angamarca Quintero, casado; ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Cuenca, mayor de edad y capaz ante la Ley. PRIMERA.- ANTECEDENTES: Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, Doctor Rubén Vintimilla Bravo, el día quince de Noviembre del año dos mil <sup>dos.</sup> /, se constituyó con domicilio en Cuenca, la Compañía "PEREZTRANS CIA. LTDA., la misma que se inscribió en el Registro Mercantil de este cantón de Cuenca bajo el número quinientos diez y siete, el veinte y ocho de Noviembre del año dos mil dos.-SEGUNDA.- AUTORIZACION: La Junta Universal reunida con fecha veinte y dos de Septiembre del año dos mil cinco, con la concurrencia del ciento por ciento del capital social, acuerda facultar al Socio señor Milton Efraín Pérez Avecillas, para que ceda veinte participaciones sociales que tiene en la Compañía, a favor del señor Manuel Mesías Angamarca Quinteros, tal y como consta del Acta de Junta Universal, la que se incorpora como documento habilitante.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES: En base a los antecedentes expuestos, el cedente señor Milton Efraín Pérez Avecillas, cede y transfiere a favor del señor Manuel Mesías Angamarca Quinteros veinte participaciones sociales que tiene en la Compañía; con lo que, el Cesionario adquiere en total veinte participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; con los derechos y

beneficios obtenidos a favor del cesionario. Los títulos que por este Contrato se ceden tienen el número cero cero siete - uno-uno siete de propiedad de Milton Pérez Avecillas, que se cede a favor del señor Manuel Mesias Angamarca Quinteros, lo que equivale en total a veinte participaciones sociales que el cedente transfiere, contenidas en un título en su orden de veinte participaciones sociales; que representan un valor de veinte dólares de los Estados Unidos de América. Todos de fecha tres de Septiembre del dos mil cuatro. El precio por el que realiza esta venta es de VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que los vendedores han recibido de contado y a su entera satisfacción.-CUARTA.- En virtud de lo anteriormente expuesto el señor Manuel Mesias Angamarca Quinteros, asumen todos los derechos y obligaciones que emanan de las participaciones sociales que adquiere, puesto que el cedente no se reserva beneficio alguno a su favor y aceptan por lo tanto mutuamente la cesión de participaciones sociales que se perfecciona mediante la presente Escritura Pública. en esta misma fecha se entregan materialmente los títulos cedidos.- QUINTA.- Se anotará al margen de la Escritura de Constitución, tanto la Cesión de participaciones sociales, como la Admisión del nuevo Socio. El señor Registrador Mercantil procederá del mismo modo. La cuantía de la presente Cesión es de veinte dólares de los estados Unidos de América. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y rigor, que miren a la plena validez de este Instrumento. Atentamente. f) Freddy Fajardo.- Doctor Freddy Fajardo Noritz.- Abogado -Matricula

número mil ciento siete del C.A.A. - Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.

## DOCUMENTOS

## HABILITANTES

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "PEREZTRANS CÍA. LTDA."**

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, a los veinte y dos días del mes de Septiembre del año dos mil cinco, en el local de la Empresa ubicado en la calle Avenida 27 de Febrero 1-76 y Avenida 10 de Agosto de esta ciudad, siendo las 9h00, se reúne la Junta General Universal de los Socios de la Compañía "PEREZTRANS CÍA LTDA.", para cuyo efecto preside la Junta el señor Milton Efraín Pérez AVECILLAS Presidente de la Compañía y actúa como Secretario de la Junta el Gerente General y Socio de la Compañía señor Arquitecto Guido Leonidas Pérez AVECILLAS. Acto seguido se dispone estructurar el listado de los Socios concurrentes, así como las participaciones sociales que cada uno representa, resultando que se encuentran presentes: **Guido Leonidas Pérez AVECILLAS**, que representa trescientas veinte participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **Milton Efraín Pérez AVECILLAS**, que representa trescientas veinte participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **Pedro Pérez Zúñiga**, que representa cien participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **Pablo Pérez Zúñiga**, que representa cien participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **José Pérez Zúñiga**, que representa cien participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **Leonardo Sarmiento Sarmiento**, que representa cien participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **Servio Pérez Z.**, que representa veinte participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **Walter Pérez A.**, que representa veinte participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **Luis Barros Z.**, que representa veinte participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **Servio Pérez A.**, que representa veinte participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **Héctor Rivera U.**, que representa veinte participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **Julio Padilla G.**, que representa veinte participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **Juan Vásquez P.**, que representa veinte participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, **Ángel Meneses U.**, que representa veinte participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Encontrándose en consecuencia presente el 100% del capital social; y además, consultados los asistentes sobre sus deseos de constituirse en Junta Universal y el Orden del Día a tratarse, manifiestan su total acuerdo en constituirse en Junta Universal; tratar y resolver sobre los siguientes puntos que serán considerados en el Orden del Día:

1.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES

2.- ADMISIÓN DE NUEVO SOCIO

Los concurrentes a esta Junta estando en capacidad de tomar decisiones por ser ésta una Junta Universal en la que todos han manifestado su conformidad con los puntos a tratarse, pasan a conocer el primer punto constante en el Orden del Día:

Toman la palabra el señor Socio de la Compañía Milton Efraín Pérez AVECILLAS y manifiesta que es su deseo vender veinte de sus participaciones sociales que tiene en la Compañía a favor del señor Manuel Mesías Angamarca Quinteros, en virtud de que así conviene a sus

intereses y a los de la Empresa, en su orden. Esta propuesta es sometida a consideración de los señores Socios, la misma que aceptada por unanimidad, por lo que se resuelve que se proceda a la cesión de las veinte participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tiene en la Compañía el cedente señor Milton Efraín Pérez Avecillas a favor del señor Manuel Mesías Angamarca Quinteros; Cesión o Transferencia de participaciones sociales que como queda indicado asciende en total a veinte participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América a favor del la persona que será el nuevo Socio, cuya identidad ya han sido detallada; nuevo Socio que adquiere veinte participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada uno. En esta virtud, los Socios asistentes por unanimidad deciden aprobar el nuevo Cuadro de Integración del Capital Social de la Compañía, el mismo que se expresa a continuación de acuerdo al siguiente detalle explicativo:

SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	CAP. CEDIDO	CAP. ACTUAL	PARTICIPACIONES
Guido Pérez A.	320,00	-----	320,00	320
Milton Pérez A.	320,00	20,00	300,00	300
Pedro Pérez Z.	100,00	-----	100,00	100
Pablo Pérez Z.	100,00	-----	100,00	100
José Pérez Z.	100,00	-----	100,00	100
Leonardo Sarmiento S.	100,00	-----	100,00	100
Servio Pérez Z.	20,00	-----	20,00	20
Walter Pérez A.	20,00	-----	20,00	20
Luis Barros Z.	20,00	-----	20,00	20
Servio Pérez A.	20,00	-----	20,00	20
Héctor Rivera U.	20,00	-----	20,00	20
Julio Padilla G.	20,00	-----	20,00	20
Juan Vásquez P.	20,00	-----	20,00	20
Ángel Meneses U.	20,00	-----	20,00	20
Manuel Angamarca Q.	-----	-----	20,00	20
<b>TOTAL</b>	<b>1200,00</b>	<b>20,00</b>	<b>1200,00</b>	<b>1200</b>

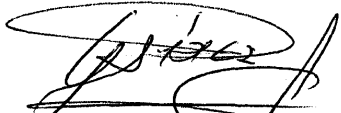
En consecuencia, se resuelve que se legalice la correspondiente Escritura Pública de Cesión.- Acto seguido el señor Presidente dispone pasar al segundo y último punto del Orden del Día: Admisión de nuevo Socio: Toma la palabra el señor Gerente General de la Compañía y argumenta que como consecuencia de la cesión de participaciones sociales en la cantidad y en la forma expresada, es imprescindible que los Socios expresen su consentimiento de aprobar el ingreso del señor Manuel Mesías Angamarca Quinteros que es el Cesionario de las participaciones sociales que también han sido detalladas, ante lo cual, todos los Socios presentes y por unanimidad aceptan y aprueban el ingreso del nuevo Socio de la Compañía y ratifican que se proceda a legalizar la correspondiente Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales.

No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción del Acta, la misma que luego de reinstalada la sesión a las 11h35, es leída por el Secretario de la Junta y aprobada por unanimidad, ratificándose los asistentes en todas sus partes y firmando todos los asistentes en unidad de acto.

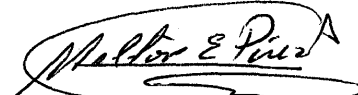
El señor Presidente de esta Junta levanta la sesión siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos.

  
Arq. Guido Leonidas Pérez Avecillas  
GERENTE GENERAL

  
Milton Efraín Pérez Avecillas  
PRESIDENTE



Guido L. Pérez AVECILLAS




Milton E. Pérez AVECILLAS



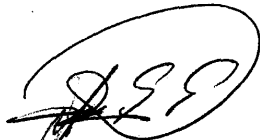
Andrés Pérez Zúñiga



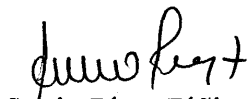
Pablo Pérez Zúñiga



Josué Pérez Zúñiga




Leonidas Sarmiento



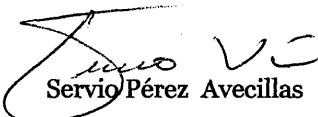
Servio Pérez Zúñiga




Walter Pérez AVECILLAS



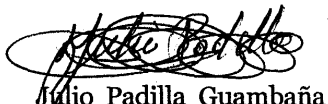
Luis Barros Z.



Servio Pérez AVECILLAS



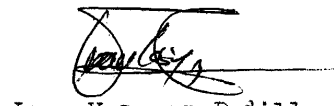
Héctor Rivera U.



Julio Padilla Guambaña



Angel Meneses Urgiles



Juan Vasquez Padilla.

Leida que les fue la presente escritura, integramente a los otorgantes, por mi el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: doy fe. F.) Milton Efrain P. F.) Gladis de Perez F.) Manuel Angamarca F.) R. Vintimilla B. Notario Número Dos. Enmendado treinta y vale Ent. líneas dos. Vale.

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta primeracopia que firmo y sello el mismo día de su celebración.

Dr. Rubén Vintimilla B  
Notario 29



DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía he sentado razón de esta transferencia de participaciones. Cuenca, 30 de septiembre del 2005.

Dr. Rubén Vintimilla B  
Notario 29



20-



**ZON:** Siento como tal, que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de las compañía: **PEREZTRANS CIA. LTDA.** inscrita con el Número ~~517~~ del **REGISTRO MERCANTIL** el veinte y ocho de Noviembre del dos mil dos.- Cuenca, tres de Octubre del dos mil cinco.- **El Registrador.-**

  
Dr. Remigio Auquilla Yucero  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 010001744-1


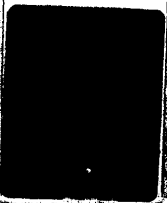
PEREZ AVECILLAS MILTON EFRAIN

AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

15 DICIEMBRE 1945

FECHA DE NACIMIENTO 001-0035-00073 M

AZUAY/CUENCA

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E2443V3242

CASADO GLADIS ELVIRA ZUNIGA ROCANO

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

HECTOR PEREZ

ROSA AVECILLAS

CUENCA 07/12/2004

07/12/2016

REN 0358915




REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 010080948-2

ZUNIGA ROCANO GLADYS ELVIRA

AZUAY/PAUTE/PAUTE

18 AGOSTO 1949

051-0035-00206 F

AZUAY/PAUTE

1949




EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V4442

CASADO MILTON EFRAIN PEREZ AVECILLAS

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

JULIO ZUNIGA

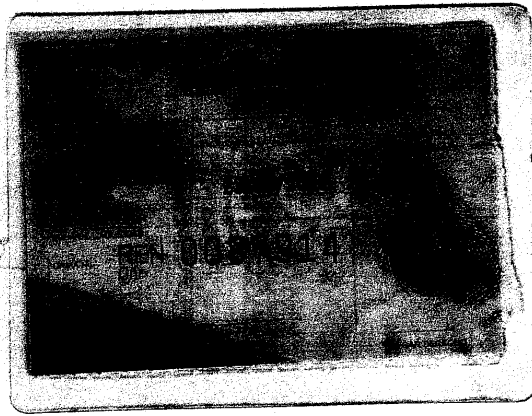
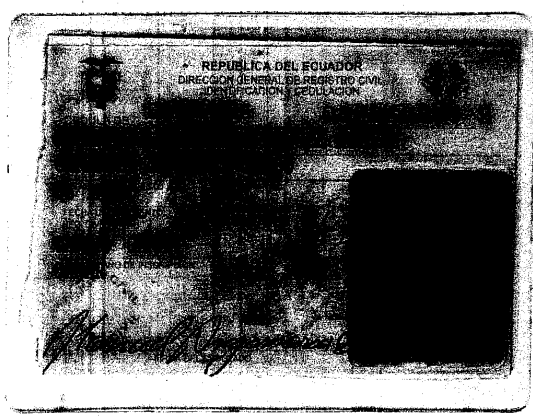
ROSA ROCANO

CUENCA 07/12/2004

07/12/2016

REN 0358917





CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presento para [illegible] enchi.

*Rubén Vintimilla Brava*

Dr. Rubén Vintimilla Brava  
NOTARIO Nº 2



3901

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
DEPARTAMENTO JURIDICO  
Informe No. 1304-DJ-05  
Cuenca, 17 de octubre de 2005

Señor doctor  
Eduardo Maldonado Seade  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA  
Su despacho.

Señor Intendente::

Mediante escritura pública otorgada ante el señor notario público segundo del cantón Cuenca, comparecen el socio de la compañía "PEREZTRANS CIA. LTDA.", señores MILTON EFRAIN PEREZ ACECILLAS y su cónyuge; y transfieren 20 participaciones de un dólar cada una a favor del señor MANUEL MESIAS ANGAMARCA QUINTERO. Al cumplir la referida escritura con las exigencias legales, considero que el Departamento de Registro de Sociedades debe proceder a registrarla.

Atentamente,



Dr. Juan Andrade Corral  
ESPECIALISTA JURÍDICO 2